



**ASOCIACIÓN MEXICANA DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA
Y CORRESPONSABLES, A.C.**

**ELECCION DEL XVI CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DE LA AMDROC, A.C.
CONSEJO ELECTORAL AMDROC 2020**

ACTA NO. 02: CE-AMDROC/02/2020

**CASOS DE EXCEPCIÓN POR PANDEMIA
EN PLAZOS Y TÉRMINOS DEL PROCESO ELECTORAL**

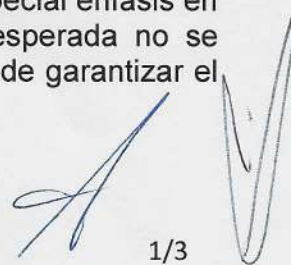
Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19) es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional;

Que los expertos mundiales consideran que en virtud del potencial de riesgo pandémico y el comportamiento del COVID-19 y de acuerdo con estimaciones basadas en la información de los eventos pandémicos de la Organización Mundial de la Salud, la población mundial será afectada severamente

El 23 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARSCoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia

El 24 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mediante el cual la Secretaria de Salud acordó que "las autoridades civiles, militares y los particulares, así como las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, estarán obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), a que se refiere el primer párrafo de este artículo".

"Para efectos de este Acuerdo se entenderá por medidas preventivas, aquellas intervenciones comunitarias definidas en la "Jornada Nacional de Sana Distancia", que tienen como objetivo el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional de virus SARS-CoV2 (COVID-19), disminuyendo así el número de contagios de persona a persona y por ende el de propagación de la enfermedad, con especial énfasis en grupos vulnerables, permitiendo además que la carga de enfermedad esperada no se concentre en unidades de tiempo reducidas, con el subsecuente beneficio de garantizar el acceso a la atención médica hospitalaria para los casos graves."





**ASOCIACIÓN MEXICANA DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA
Y CORRESPONSABLES, A.C.**

**ELECCION DEL XVI CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DE LA AMDROC, A.C.
CONSEJO ELECTORAL AMDROC 2020**

ACTA NO. 02: CE-AMDROC/02/2020

Por lo anterior, este Consejo Electoral por unanimidad y por mi conducto en mi calidad de Presidente, se reconocen y asumen los acuerdos tomados conforme a las atribuciones que tiene la Junta de Honor establecidas en el artículo 23 de los Estatutos Sociales referente a la solicitud expresa que hizo el Presidente del XV Consejo Directivo Nacional de la AMDROC, A.C., Ing. Francisco de Jesús Chacón García, con fecha 04 de Agosto de 2020, sobre distintos temas que tienen relación con el proceso electoral, entre otros de las Elecciones y del Congreso Nacional, en cuyos acuerdos se **autorizó**, lo siguiente:

- a) Extensión del periodo de Gestión del XV Consejo Directivo Nacional de la AMDROC, A.C., hasta que se declare oficialmente en la Asamblea General Ordinaria por el Presidente de este Consejo Electoral a la planilla ganadora para presidir el XVI Consejo Directivo Nacional de la AMDROC, A.C. incluso se podrán ejercer los poderes en beneficio de la Asociación, para trámites administrativos y fiscales, hasta que se protocolice el Acta de la nueva elección y se nombren nuevos apoderados.
- b) Excepción para la Integración del Consejo Electoral, para que sea dentro de los dos meses previos a la celebración del Congreso Nacional.
- c) Que el Congreso Nacional se lleve a cabo en el mes de Diciembre de 2020 en el Estado de Oaxaca atento a los avances de logística que se han realizado.

El Secretario del Consejo Electoral, deberá elaborar y presentar la propuesta de Convocatoria y de las Bases para Elección, así como la base de datos de los socios activos, para autorización del Consejo Electoral.

Asimismo, por la situación de emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y la suspensión de términos establecida por las autoridades, por excepción en este proceso electoral y por unanimidad los integrantes del Consejo Electoral, resuelven que los plazos y términos establecidos en el Estatuto Social de la Asociación, se modificaran y se adecuarán a las condiciones actuales y se tomarán en cuenta los avances que se tengan realizados para celebrar el Congreso Nacional en la capital del Estado de Oaxaca.



**ASOCIACIÓN MEXICANA DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA
Y CORRESPONSABLES, A.C.**


**ELECCION DEL XVI CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DE LA AMDROC, A.C.
CONSEJO ELECTORAL AMDROC 2020**

ACTA NO. 02: CE-AMDROC/02/2020

Por lo anterior y respecto a lo señalado en los artículos 29 literal B, 30 y 32, literales F e I, de los Estatutos Sociales de la AMDROC, A.C., en cuanto a las comunicaciones relacionadas con el proceso electoral se acuerda que podrán realizarse en forma física y/o a través de correos electrónicos, por lo que los acuerdos tomados por este Consejo Electoral se establecerán a través de "Actas de Acuerdos" mismas que serán públicas y podrán ser consultadas por los representantes de cada planilla y en general por los asociados, desde la página electrónica oficial de la AMDROC, A.C.

Atentamente
Ciudad de México a 10 de Octubre de 2020

CONSEJO ELECTORAL DE LA AMDROC, 2020.



ING. ARMANDO VÍCTOR SERRALDE CASTREJÓN
PRESIDENTE



ING. FRANCISCO DE JESÚS CHACÓN GARCÍA
SECRETARIO